

RADICACION. 2020-0047
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAMILA PEREZ VELEZ
DEMANDADO: CONSTRUCTORA DANTE SAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. JULIO
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CAMILA PEREZ VELEZ con C.C. No. 1.037.614.017, a través de apoderado judicial,
instauró demanda ejecutiva contra CONSTRUCTORA DANTE SAS con NIT No.
900.517.529-9, para que se libre mandamiento de pago.

Como título ejecutivo aportó 1 pagaré.

Este despacho, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo
422 del C. G. del P., en seguimiento del artículo 430 de ese código,

R E S U E L V E:

1. ORDENAR a CONSTRUCTORA DANTE SAS con NIT No. 900.517.529-9, que en el término de cinco (5) días pague a favor de CAMILA PEREZ VELEZ con C.C. No. 1.037.614.017, las siguientes sumas de dinero: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$315.369.000.00) por concepto del capital del pagaré No. 007-2018, más los intereses corrientes del 31 de mayo al 30 de junio de 2018, más los intereses de mora desde que se hicieron exigibles hasta el hasta el pago; ambos intereses liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.
2. Notifíquese al demandado personalmente en la forma regulada por el C. G. del P. y por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
4. Tener al Dr. LAUREANO VERDEZA GARAVITO con C.C. 8.719.702 y T.P. N° 105.060 del CSJ, como apoderado de CAMILA PEREZ VELEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7918f66e011a02ec2a61db03ac747f8690683eb9a4b7d55e80dd49a627a93d0b

Documento generado en 14/07/2020 10:35:09 AM